16 de mayo de 2011

VII LEGISLATURA

Serie C
General
N.º 299

Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja

SUMARIO

RÉGIMEN INTERNO

7L/RI-0494-. Sentencia recaída en el recurso de casación número 3177/2008, interpuesto por dos funcionarios del Parlamento de La Rioja contra sentencia de fecha 29 de enero de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en su recurso núm. 216/2007 sobre acuerdos de la Mesa de la Cámara de 10 de noviembre de 2006 y 30 de abril de 2007 por los que, respectivamente, se aprobaron definitivamente el Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior del Parlamento de La Rioja y se desestimó el recurso planteado por los recurrentes contra esa aprobación. 3476

Logroño, 16 de mayo de 2011. Serie C. Número 299 / Depósito Legal: LR-37-1999 / ISSN: 1139-8337

RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 9 de mayo de 2011, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 7L/RI-0494-.

2.4. Sentencia recaída en el recurso de casación núm. 3177/2008, interpuesto por dos funcionarios del Parlamento de La Rioja contra sentencia de fecha 29 de enero de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en su recurso núm. 216/2007 sobre acuerdos de la Mesa de la Cámara de 10 de noviembre de 2006 y 30 de abril de 2007 por los que, respectivamente, se aprobaron definitivamente el Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior del Parlamento de La Rioja y se desestimó el recurso planteado por los recurrentes contra esa aprobación.

ACUERDO:

Vista la sentencia de referencia remitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en su Sección Séptima.

Considerando:

1. Que en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja número 21 de la Serie C, de fecha 13 de septiembre de 2007, se publicó la interposición del citado recurso contencioso-administrativo a modo de emplazamiento a los posibles interesados en el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Que procede la publicación del fallo de la sentencia en el mismo Boletín Oficial en que se publicó el anuncio de la interposición del recurso, en virtud del principio de publicidad contenido en el artículo 120 de la Constitución.

En consecuencia, la Mesa de la Cámara acuerda lo siguiente:

1. Que se proceda a la publicación del fallo de la sentencia de referencia en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja como a continuación se transcribe:

"FALLAMOS

No ha lugar al recurso de casación núm. 3177/2008 interpuesto por (...) contra la sentencia núm. 79/2008, dictada el 29 de enero de 2008, por la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y recaída en el recurso 216/2007, e imponemos a la parte recurrente las costas del recurso de casación en los términos señalados en el último de los fundamentos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

2. Que se proceda a realizar la correspondiente tasación de costas causadas en el procedimiento.

Logroño, 10 de mayo de 2011. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219
Fax (+34) 941 21 00 40
E-mail: cmlasanta@parlamento-larioja.org
http://www.parlamento-larioja.org